

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

4006 Orden de 26 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se designan representantes de la Administración Regional en la Comisión Paritaria de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los Acuerdos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas han establecido sucesivamente la composición y funciones de las comisiones paritarias de formación continua para la gestión de los fondos de formación continua destinados a la formación de los empleados públicos.

Actualmente se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 21 de octubre de 2013, la Resolución de 9 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 19 de julio de 2013.

El Acuerdo suscrito en el ámbito de la Comisión General establece que la adecuada gestión de aquella modalidad de formación, requiere la constitución de una Comisión de Formación Continua en cada una de las Comunidades Autónomas, de naturaleza paritaria y compuesta por la representación de la correspondiente administración autonómica y los sindicatos firmantes del citado Acuerdo.

Por Orden de 8 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, se designaron los representantes de la Administración Regional en la Comisión Paritaria de Formación Continua de esta Comunidad Autónoma, Posteriormente la Orden de 7 de octubre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, se designaron de nuevo representantes.

Por otra parte, se considera oportuno realizar las designaciones en razón del cargo o puesto de trabajo, independientemente de la persona que lo ocupe.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2b) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en relación con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 24/2011, de 28 de junio, por el que se establece el Orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias (Suplemento número 4 del BORM n.º 154 de 7 de julio), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 19 de julio de 2013,

Dispongo:

Primero.- A partir de la fecha de la presente Orden, los miembros de la Comisión Paritaria de Formación Continua, en representación de esta Administración Regional, serán:

Presidente: El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Vocal 1.º- El Director de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, que actuará como Vicepresidente y sustituirá al Presidente en caso de ausencia o enfermedad.

Vocal 2.º- El Titular de la Secretaría Técnica de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, quién sustituirá al Director de la Escuela, en caso de ausencia o enfermedad

Secretaria: La Jefa de Sección Económico-Administrativa de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Vocales suplentes:

1.º- El Técnico Responsable de Planes de Formación.

2.º- La Técnico Responsable de Estudios y Publicaciones.

3.º- El Asesor de Formación

Secretario suplente: El Jefe de Negociado de Formación.

Segundo.- La Secretaria de la Comisión Paritaria de Formación Continua actuará con voz y sin voto.

Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 26 de febrero de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.